



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CALI
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO.7

Santiago de Cali, 13 de octubre del 2023

Señor Patrullero

Patrullero **OSCAR GAMBOA NÚÑEZ**

Identificado con cedula: 5401786

Correo electrónico: oscar.gamboa1786@correo.policia.gov.co

Referencia: EE-MECAL-2021-799

Asunto: notificación por aviso Resolución del 02918 del 18092026.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”

ANTECEDENTES PROCESALES

En atención al despacho comisorio remitido el 22 de septiembre de 2026 al correo electrónico decaq.codin6@policia.gov.co, perteneciente a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 6 DECAQ, mediante el cual se solicitó adelantar los trámites pertinentes para la notificación de la Resolución 02918 del 18 de septiembre de 2026, “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de la Policía Nacional”, suscrita por el Mayor General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA, Director General de la Policía Nacional de Colombia, se recibió respuesta de esa agencia disciplinaria mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2026, en el que se informó la imposibilidad de materializar la diligencia de notificación.

Lo anterior, con fundamento en la información suministrada por el Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Caquetá, a través del oficio GS-2026-087351-DECAQ, en el cual se indicó textualmente: “*De manera atenta y respetuosa, en atención a la solicitud relacionada con la ubicación y presentación física del señor Patrullero OSCAR GAMBOA NÚÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.401.786, me permito informar que, una vez verificada la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el funcionario presenta novedad administrativa de “SEPARACIÓN TEMPORAL”, con fecha de presentación registrada para el 16 de abril de 2027.*

así mismo, con el propósito de establecer comunicación con el funcionario y adelantar las gestiones correspondientes para su notificación, se realizó contacto al número telefónico 3177572616, registrado en el SIATH como dato de contacto. En el primer intento de comunicación fue atendida la llamada; sin embargo, una vez iniciado el saludo institucional, la comunicación fue finalizada. Se realizaron posteriormente varios intentos al mismo abonado telefónico, sin que fuera posible obtener nuevamente respuesta (...)”

Adicionalmente, una vez verificada la dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se estableció que corresponde a la CL 8 5 E CS UP, municipio de Solano, Caquetá, lugar que, de acuerdo con la información disponible, corresponde a la última unidad laboral de adscripción del uniformado, esto es, la Estación de Policía, Por tal razón, no fue posible gestionar la comparecencia del funcionario para surtir la notificación de la Resolución



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CALI
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO.7

02918 del 18 de septiembre de 2026, ante la imposibilidad de establecer contacto efectivo y confirmar su ubicación actual.

NOTIFICACIÓN

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar por aviso al señor Patrullero OSCAR GAMBOA NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.401.786 del contenido de la Resolución 02918 del 18 de septiembre de 2026 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de la Policía Nacional”, suscrita por el Mayor General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

0291818 SEP 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL PÁGINA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero ÓSCAR GAMBOA NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 5.401.786, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. En consecuencia, el disciplinado, se retira del servicio activo de la Policía Nacional, quedando inhabilitado para ejercer función pública en cualquier cargo u ocupación por dicho tiempo y se excluye del escalafón de carrera.

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo de Talento Humano donde labora el sancionado, incorporar en la historia laboral, los fallos disciplinarios de primera instancia de fecha 31 de octubre de 2025, proferido por jefe oficina control interno disciplinario de juzgamiento nro. 7, y de segunda instancia del 26 de enero de 2026, suscrito por el inspector delegado región 4 de juzgamiento.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 SEP 2026

Mayor General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director General de la Policía Nacional de Colombia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CALI
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO.7

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero OSCAR GAMBOA NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.401.786, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- Se le advierte al señor Patrullero OSCAR GAMBOA NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.401.786, que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al término de la publicación del aviso.

ANEXOS:

1. Resolución Nro. No. 02918 del 18 de septiembre de 2026, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de la Policía Nacional", no procede recurso alguno.

Atentamente,

Mayor **FERNEY FIERRO CUERVO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL (E)

Gisella Bermudez Sanchez
Elaboró: Patrullero GISELLA BERMUDEZ SANCHEZ
Secretario (E)
COJUZ 7 MECAL

Revisó: Mayor FERNEY FIERRO CUERVO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento
COJUZ 7 MECAL

Fecha de elaboración: 05/09/2026
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2026
Calle 13b 64-00, Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3112347948
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **02918** DEL **18 SEP 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el jefe oficina control interno disciplinario de juzgamiento nro. 7, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **31 de octubre de 2025**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-MECAL-2021-799**, impuso al señor patrullero **ÓSCAR GAMBOA NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 5.401.786, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**.

Que, mediante providencia del **26 de enero de 2026**, el inspector delegado región 4 de juzgamiento resolvió el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia **confirmó** el fallo de primera instancia del 31 de octubre de 2025, proferido por el jefe oficina control interno disciplinario de juzgamiento nro. 7, el cual impuso al señor patrullero **ÓSCAR GAMBOA NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 5.401.786, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**.

Que, conforme a constancia del **05 de febrero de 2026**, suscrita por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 7 MECAL (E), la providencia de segunda instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que teniendo en cuenta la sanción disciplinaria impuesta al señor patrullero **ÓSCAR GAMBOA NÚÑEZ**, de Destitución e Inhabilidad General por el término de **diez (10) años**, implica la terminación de la relación del servidor público con la Institución Policial; por lo tanto, se da aplicación al numeral 5 del artículo 55 y al artículo 61 del Decreto Ley 1791 de 2000, en el sentido de retirarlo del servicio activo.

Que en atención al artículo 54 de la Ley 2196 de 2022, se remitirá copia al Grupo de Talento Humano donde reposa la historia laboral del sancionado y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

02918 1 8 SEP 2026
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, impuesta al señor **patrullero ÓSCAR GAMBOA NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 5.401.786, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. En consecuencia, el disciplinado, se retira del servicio activo de la Policía Nacional, quedando inhabilitado para ejercer función pública en cualquier cargo u ocupación por dicho tiempo y se excluye del escalafón de carrera.

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo de Talento Humano donde labora el sancionado, incorporar en la historia laboral, los fallos disciplinarios de primera instancia de fecha 31 de octubre de 2025, proferido por jefe oficina control interno disciplinario de juzgamiento nro. 7, y de segunda instancia del 26 de enero de 2026, suscrito por el inspector delegado región 4 de juzgamiento.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 1 8 SEP 2026

Mayor General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA 17, Gina Paola Buller C.
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Miguel Ángel Arce Díaz.
INGER-ASJUD

Aprobó: ASD26, Armando Rafael Amaya Pardo.
SEGEN - JEFAT

Aprobó: TC, Camila Syneth Rodríguez Sepúlveda,
INGER - SUBIN

Fecha de Elaboración: 25-09-2026.
Ubicación: ZAPUBICA, ASJUR2026ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026ACTOS ADMINISTRATIVOS12, NIVEL EJECUTIVO/DESTITUCIONES/DESTITUCIÓN ACTIVO/OFJUZ 7
Radicado GEPOL: GS-2026-021244-MEAL.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA